

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 003/2025
Santa Cruz de la Sierra, 24 de enero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Estado** en su artículo 279, establece que: *"El Órgano Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva"*.

Que, por su parte, el artículo 9 del **Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz** se refiere a los Órganos del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, indicando que éste se encuentra conformado por un Órgano Legislativo representado por la Asamblea Legislativa Departamental y un Órgano Ejecutivo representando por la Gobernación y sus instituciones.

Que, en relación a la conformación de la Gobernación, el párrafo II del Artículo 18 de la mencionada norma establece que: *"Está compuesta por el Gobernador o la Gobernadora, el Vicegobernador o la Vicegobernadora, los Secretarios o las Secretarías Departamentales, los Subgobernadores o las Subgobernadoras y otros servidores públicos previstos por Ley Departamental"*.

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 1178** de 20 de julio de 1990, de **Administración y Control Gubernamental** en su Artículo 10 dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, el **Decreto Supremo N° 0181** del 28 de junio del 2009, aprueba las nuevas **Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS)**, disponiendo en su Capítulo II del Título I del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios todos los aspectos relativos a los participantes de los procesos de contratación.

Que, el Artículo 32 del citado Decreto Supremo establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública es responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, teniendo entre sus atribuciones: *"c) designar o delegar mediante Resolución Expresa, para uno o varios procesos de contratación, al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) en las modalidades que correspondan"*.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Supremo N° 5061**, de 15 de noviembre de 2023, se autoriza al Ministerio de Planificación del Desarrollo suscribir con **FONPLATA**, en nombre y representación del Estado Plurinacional de Bolivia, el **Contrato de Préstamo N° BOL 37/2023** por un monto de hasta US\$ 56.050.000 (Cincuenta y seis Millones cincuenta Mil Dólares Estadounidenses), destinados para financiar el **"Proyecto Construcción con Pavimento Camino Faja Norte (Yapacaní)"**.

Que, en fecha 07 de diciembre de 2023, el Estado Plurinacional de Bolivia y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) suscribieron un **CONTRATO DE PRÉSTAMO BOL 37/2023** por US\$ 56.050.000 (Cincuenta y seis Millones cincuenta Mil Dólares Estadounidenses) para el financiamiento del Proyecto "Construcción Con Pavimento Camino Faja Norte (Yapacaní)", el cual fue ratificado mediante **Ley N° 1552** de la Asamblea Plurinacional de Bolivia, en fecha 22 de marzo de 2024.

Que, en fecha 21 de agosto de 2024, el Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda por una parte y el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz firman el **CONVENIO SUBSIDIARIO DGCP-01/2024** en el cual se le otorga a este último la calidad organismo

ejecutor y responsable del repago de la deuda de la ejecución del Proyecto **CONSTRUCCIÓN CON PAVIMENTO CAMINO FAJA NORTE (YAPACANÍ)**.

Que, con la finalidad de que el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz lleve adelante la ejecución del Proyecto **CONSTRUCCIÓN CON PAVIMENTO CAMINO FAJA NORTE (YAPACANÍ)**, en fecha 27 de agosto del 2024, se emite la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 021/2024**, que en su Artículo 1, parágrafo I designa al **Secretario (a) Departamental de Hacienda** como **Responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC)** en el Órgano Ejecutivo Departamental, para llevar adelante las Contrataciones de Obras, Supervisión del Proyecto y Servicio de Auditoría Externa que sean financiadas con recursos externos provenientes de la suscripción del Contrato de Préstamo BOL-37/2023 con FONPLATA, para el financiamiento del proyecto "Construcción con Pavimento Camino Faja Norte (Yapacaní)".

Que, el 21/01/2025, mediante nota con **CITE CI SH N° 010/2025**, el Secretario Departamental de Hacienda a.i. solicita a la Secretaría Departamental de Justicia realizar la enmienda a la **RA SJ DDA 2024 021** de designación de RPC dentro del Proyecto **CONSTRUCCIÓN CON PAVIMENTO CAMINO FAJA NORTE (YAPACANÍ)**, esto en base la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas mediante **CI SDDE DOOPP N° 059/2025**.

Que, dentro de la nota **CI SDDE DOOPP N° 059/2025**, la Dirección de Obras Públicas solicita la modificación del **parágrafo I del Artículo 1 de la Resolución Administrativa N° 021/2024**, indicándose al respecto que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5.4. **ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS** del Contrato de Préstamo BOL 37/2023, las contrataciones de bienes, obras y servicios se sujetarán en todo lo que sea posible a los procedimientos establecidos en las "Políticas para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicio en Operaciones Financiadas por FONPLATA", debiendo todos los procesos de contratación de Bienes, Obras y Servicios realizados en el marco del Contrato de Préstamo BOL-37/2023 ajustarse a la normativa del Financiado.

Que, en base a las justificación antes expuesta, la Dirección de Obras Públicas **solicita la modificación del parágrafo I del Artículo 1 de la Resolución Administrativa N° 021/2024** de la siguiente manera: *"I. Designar al Secretario (a) Departamental de Hacienda como Responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC) en el Órgano Ejecutivo Departamental para llevar adelante las contrataciones de Bienes, Obras y Servicios que sean financiadas con recursos externos provenientes de la suscripción del Contrato de Préstamo BOL-37/2023 con FONPLATA, para el financiamiento del Proyecto "Construcción con Pavimento Camino Faja Norte (YAPACANÍ)".*

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley Departamental No. 355 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED)**, en su artículo 8 estipula: *"La Gobernadora o el Gobernador en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva conforme a la Constitución Política del Estado y el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, ostenta la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental; es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental".*

Que, la referida norma Departamental en el artículo 9, al desarrollar las atribuciones del Gobernador o Gobernadora, precisa como tales: *"(...) 2. Dictar Decretos Departamentales, Resoluciones y cualquier otro tipo de actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.*

POR TANTO:

El Gobernador en ejercicio de la suplencia gubernamental del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del

Departamento, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y la Ley Departamental N° 355, de 19 de diciembre de 2024:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se **MODIFICA** el parágrafo I de Artículo Primero de la **Resolución Administrativa N° 021/2024 RA SJ DDA 2024 021**, de fecha 27 de agosto del 2024, con el siguiente texto:

*"I. Designar al **Secretario (a) Departamental de Hacienda** como **Responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC)** en el **Órgano Ejecutivo Departamental**, para llevar adelante las contrataciones de Bienes, Obras y Servicios que sean financiadas con recursos externos provenientes de la suscripción del **Contrato de Préstamo BOL-37/2023 con FONPLATA**, para el financiamiento del **Proyecto "Construcción con Pavimento Camino Faja Norte (YAPACANÍ)"**."*

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se mantiene vigente la **Resolución Administrativa N° 021/2024 RA SJ DDA 2024 021**, de fecha 27 de agosto del 2024, en todo lo que no haya sido modificado por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Se abrogan y derogan todas las normas de igual o menor jerarquía contrarias a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y será publicada en la Gaceta Oficial del Departamento de Santa Cruz para fines de publicidad.

Es dada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticinco.


Arq. Mario Joaquín Aguilera Cirbian
**GOBERNADOR EN EJERCICIO DE LA SUPLENCIA GUBERNAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO SANTA CRUZ**